

ANEXOS

ANEXO I

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1.- Justificación del Plan.

2.- Objetivos Generales.

3.- Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

4.- Medidas ordinarias de atención educativa para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE CENTRO:

- 1.- Coordinación del Equipo Docente.
- 2.- Refuerzo Educativo.
- 3.- Acción Tutorial y Orientadora.
- 4.- Evaluación.

4.2 MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE AULA.

- 1.- Recogida de información sobre cada alumno
- 2.- Realización de la programación teniendo en cuenta la diversidad del grupo.
- 3.- Agrupamiento de alumnos
- 4.- Organización del espacio
- 5.- Organización del tiempo
- 6.- Estrategias metodológicas

5.- Medidas extraordinarias de atención educativa para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado

- 5.1.- PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN UN DETERMINADO NIVEL:
- 5.2.- RESPUESTA EDUCATIVA A ACNEES
- 5.3.- RESPUESTA EDUCATIVA A ALUMNOS CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA:

6.- Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.

- 6.1.- Tutor
- 6.2.- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. Funciones:
- 6.3.- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje. Funciones:
- 6.4.- Profesorado especialista en Compensación Educativa. Funciones:
- 6.5.- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica
- 6.6.- Trabajadores Sociales

7.- Colaboración con las familias

8.- Colaboración con otros centros educativos y entidades

9.- Revisión y evaluación del plan

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su Preámbulo como uno de sus principios fundamentales la exigencia de proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de los ciudadanos. Asimismo reconoce que una adecuada respuesta educativa se concibe a partir del concepto de inclusión, siendo la atención a la diversidad una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado.

En el Título II de la citada Ley, dedicado a la equidad en la educación, dispone en su Capítulo I que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional; asegurarán los recursos necesarios para que el alumnado que requiera de atención educativa diferente a la ordinaria pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado; y establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades específicas del citado alumnado, garantizando la escolarización y regulando y asegurando la participación en todo momento de los padres o tutores.

Asimismo, en el Capítulo II del mismo título, establece que las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, determinando que las políticas

de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

El Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil, dedica el artículo 8 a la atención a la diversidad, determinando que las administraciones educativas establecerán procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de niños y niñas, y facilitarán la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, recoge en su artículo 13, relativo a la atención a la diversidad, que las administraciones educativas, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen.

En atención al carácter básico de los citados Reales Decretos, en nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto 122/2007, de 27 de diciembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, señala en su artículo 7 que la Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los niños y niñas, y facilitará la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado. Asimismo determina que la Consejería competente en materia de educación arbitrará las medidas necesarias para aquellos alumnos que precisen una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, o por condiciones personales. Por su parte, el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 11, determina que los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad establecidas por la Consejería competente en materia de educación, adaptándolas a las características de los alumnos, con el fin de atenderlos a todos, tanto a los que tienen dificultades de aprendizaje como a los de mayor capacidad o motivación para aprender.

Por tanto, el presente plan pretende regular y desarrollar los aspectos relativos a la ordenación y a la organización de la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, bajo los principios de calidad y equidad educativa.

2.- OBJETIVOS GENERALES

1. Facilitar al alumnado con necesidades educativas una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
2. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
3. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
4. Prevenir e intentar resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación que pudieran surgir entre nuestro alumnado.
5. Considerar la diversidad educativa y social como un elemento enriquecedor del centro.
6. Contar con todo el profesorado del centro como responsable de la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa, con necesidades educativas especiales y con dificultades de aprendizaje.
7. Facilitar el acceso a las familias a los servicios sociales y asistenciales de la zona.

3.-CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

Las necesidades educativas suponen un continuo, que va desde las dificultades de aprendizaje que, de modo normalmente transitorio, pueden sufrir algunos alumnos, hasta aquellas necesidades educativas especiales, que normalmente tienen un carácter más permanente.

- **Detección de posibles alumnos:**

El tutor es, principalmente, el encargado de detectar a los alumnos con necesidades educativas específicas.

El tutor solicitará la evaluación psicopedagógica, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- *El alumno presenta un retraso escolar o dificultades de aprendizaje mayores que el resto de sus compañeros.*
- *Las dificultades que presenta el alumno no pueden ser resueltas por el profesorado, habiendo agotado los recursos ordinarios de que dispone (cambios metodológicos, materiales diversos, flexibilización de tiempos y actuaciones de refuerzo educativo en caso necesario).*

- **Derivación al EOE:**

El tutor realiza la demanda a la Jefatura de Estudios, mediante **Protocolo de Derivación**.

- **Evaluación psicopedagógica**

Previo a la realización de la evaluación psicopedagógica, el tutor habrá informado a la familia sobre las dificultades del alumno que motivan la solicitud de evaluación psicopedagógica. Asimismo, establecerán los cauces para facilitar las entrevistas del Orientador con las familias.

La evaluación psicopedagógica es competencia del EOE, pero tanto el tutor, como el resto del profesorado, tienen un papel importante, al aportar información del alumno, relativa a sus dificultades escolares, su estilo de aprendizaje, su nivel actual de competencia, cómo ha respondido ante las medidas pedagógicas ya adoptadas y los datos de que dispongan acerca de la situación familiar.

4.- MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE CENTRO:

- 1.- Coordinación del Equipo Docente.**
- 2.- Refuerzo Educativo.**
- 3.- Acción Tutorial y Orientadora.**
- 4.- Evaluación.**

1.- Coordinación del Equipo Docente

Es una medida de atención a la diversidad del alumnado de un grupo, por parte del equipo educativo que imparte la docencia.

1.1.- Finalidad:

- *Determinar criterios comunes de actuación.*
- *Analizar las necesidades de un grupo y de cada alumno/a.*
- *Tomar acuerdos sobre el grupo y sobre cada alumno/a.*
- *Que los alumnos perciban unos criterios comunes y la coordinación de sus profesores.*

1.2.- Implicaciones:

Se realizarán reuniones periódicas, bien coordinadas y sistematizadas. Para ello, es necesaria la previsión de tiempos, horarios y espacios en la organización del centro.

1.3.- Actuación:

a) Coordinación Inicial de profesores **al comienzo del curso**, con el fin de intercambiar toda aquella información que sirva para un mejor conocimiento de los alumnos.

b) Coordinación periódica entre los tutores de las dos aulas del centro.

c) Reunión de coordinación entre director, profesores de apoyo, E.O.E. para organizar la respuesta educativa a ACNEE, alumnado de compensación educativa y otros apoyos.

d) Reuniones de coordinación entre tutores, especialistas y profesores de apoyo para organizar y planificar la intervención educativa individualizada a los alumnos con Necesidades Educativas. En las que sea posible, también asistirá el EOE.

Coordinación de seguimiento entre Tutor, Profesores de apoyo (P.T. y A.L.) y EOE para realizar el seguimiento de los alumnos que reciban apoyo.

2. Refuerzo educativo:

2.1.- Definición

Es la actuación coordinada del profesorado cuando se detecta una dificultad de aprendizaje o una laguna en el proceso de aprendizaje de un grupo o de un alumno/a.

Son unas medidas ordinarias que deben estar en la primera escala de respuesta a las Necesidades Educativas planteadas por el alumnado y ofrecidas a estos por el profesorado una vez detectadas las primeras dificultades de aprendizaje, sin la intervención especializada de otros profesionales de la orientación.

Es lógico pensar que, **antes de ofrecer al alumno otro tipo de respuesta educativa, deberíamos proponer y llevar a cabo programas de refuerzo educativo.**

2.2.- Finalidades

- Consolidar aprendizajes básicos (sobre todo técnicas instrumentales) que son claves para aprendizajes posteriores
- Prestar una atención individualizada a alumnos con dificultades de aprendizaje en ciertos contenidos básicos, o que aún no dominan estrategias de trabajo autónomo.
- Detectar a otros alumnos susceptibles de necesitar refuerzo escolar.
- Rentabilizar personal y tiempos para dar una mejor atención a la diversidad.

2.3.- TIPOS DE REFUERZO

A.- Grupales

- Agrupamientos flexibles en determinadas áreas, especialmente en las instrumentales.

B.- Individuales

- Actividades de refuerzo y profundización en el aula, individuales o en pequeño grupo.
- Trabajo personal tutorizado por algún profesor.

2.4.- TIEMPOS:

Se elaborarán los horarios de los profesores del centro atendiendo dando prioridad al apoyo de los alumnos aún a pesar de reducir horas destinadas a funciones directivas.

2.5.- ESPACIOS:

La atención del alumnado susceptible de refuerzo educativo, se realizará preferentemente dentro del Aula.

3. Acción Tutorial y Orientadora

Es la ayuda a la personalización e individualización del proceso de enseñanza/aprendizaje en cada alumno.

4.- Evaluación

4.1.- Evaluación inicial: es una medida ordinaria de atención a la diversidad que ha de ser desarrollada con todo el alumnado con el fin de que el profesorado pueda conocer a la diversidad de sus alumnos desde el comienzo de curso.

4.1.1.- Finalidad:

- Conocer lo más pronto posible, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje y contenidos que tienen los alumnos para:
- Deducir necesidades del grupo y de cada alumno.
- Establecer prioridades de trabajo.
- Introducir adaptaciones en las programaciones una vez conocida la realidad de los alumnos.
- Adoptar otro tipo de medidas que afecten a la organización para una mejor atención a la diversidad.
- Establecer medidas de apoyo y refuerzo educativo.

Se hará una por ciclo/curso en el mes de septiembre y asistirán todos los especialistas y profesores de apoyo.

La sesión de evaluación inicial, será coordinada por el tutor y se analizará la siguiente información:

- *Datos recogidos en los informes individualizados.*
- *Datos relevantes del expediente del alumno.*
- *Informes del alumno.*
- *Información previa de las entrevistas familiares recogidas en el expediente.*
- *Resultados de la evaluación inicial realizada por los distintos profesores a comienzos de curso.*
- *Otras observaciones*

4.2.- Sesiones de Evaluación: Medida del equipo educativo para analizar el aprendizaje de los alumnos y la enseñanza del profesorado a partir de los datos recogidos.

4.2.1.- Finalidad:

- Deducir las necesidades que aparecen en un grupo o en un alumno.
- Realizar propuestas y tomar decisiones conjuntas en torno a un alumno o a un grupo.
- Revisar los acuerdos tomados en la sesión anterior, su grado de aplicación y proponer las modificaciones necesarias.

Serán coordinadas por el tutor y se tratarán los siguientes aspectos:

- *Evaluación de las distintas áreas. Grado de adquisición de las instrumentales.*
- *Motivación e interés por el trabajo.*
- *Aspectos de relación y convivencia.*
- *Relación con la familia.*
- *Decisiones sobre la promoción.*
- *Áreas en las que necesita refuerzo.*
- *Medidas a tomar. Observaciones.*

4.2 MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE AULA.

1).- Recogida de información sobre cada alumno

1.1.- Objetivo:

Conocimiento inicial del alumno/a que permita ajustar al máximo la respuesta educativa.

1.2.- Contenidos:

- Datos personales y familiares.
- Datos relevantes sobre su historia familiar y escolar.

- Características personales: intereses, motivación, estilo de aprendizaje, adaptación personal familiar y social, integración en el grupo clase.
- Nivel de competencia curricular.
- Necesidades educativas.
-

1.3.- Actividades:

- Recogida de información de los maestros y tutores anteriores y de los expedientes y antecedentes escolares (informes del EOE y profesores de apoyo).
- Evaluación inicial.
- Entrevistas con las familias para recabar información.
- Observación directa de cada alumno.
- Entrevistas individuales con los alumnos.
- Registro acumulativo de información relevante: entrevistas periódicas, registro de incidentes, observaciones sobre su actitud, comportamiento, habilidades demostradas, dificultades,...

Responsable: el tutor.

Toda la información recogida, la presentará en la primera sesión de evaluación inicial con el fin de determinar la respuesta educativa.

2).- Realización de la programación teniendo en cuenta la diversidad del grupo.

Para realizar la programación de aula, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

2.1.- Objetivos:

- *Formular objetivos didácticos teniendo en cuenta a determinados alumnos.*
- *Determinar distintos niveles de consecución en los objetivos didácticos.*
- *Que los alumnos conozcan de antemano los objetivos que pretendemos alcanzar al terminar la unidad didáctica.*

2.2.- Contenidos:

- *Delimitar con claridad los contenidos que se consideran fundamentales.*
- *Contemplar en cada unidad los diferentes tipos de contenidos encaminados a adquirir las competencias básicas.*
- *Incluir contenidos de refuerzo y de profundización.*

2.3.- Actividades:

- Programar distintas actividades para que las puedan realizar todos los alumnos.
- Programar actividades específicas para algún alumno o grupo de alumnos en particular teniendo en cuenta sus conocimientos previos.

2.4.- Recursos:

- Seleccionar recursos con diferentes niveles de complejidad.
- Preparar recursos específicos para determinados alumnos.

2.5.- Evaluación:

- Evaluar realmente aquello que me propuse alcanzar y transmití como objetivo de aprendizaje a mis
- alumnos.
- Evaluar aprendizajes básicos y fundamentales.
- Utilizar diferentes técnicas de evaluación en función de las necesidades de los alumnos.

3.- Agrupamiento de alumnos

Para adaptarnos a la diversidad del alumnado se pueden utilizar los siguientes criterios de agrupamiento de los alumnos:

3.1.- Modelo organizativo de grupo clase/pequeño grupo:

En este modelo se contempla la unidad del grupo clase y, dependiendo de las situaciones de aprendizaje, se trabajaría en pequeño grupo.

-Actividades a realizar en el grupo clase: asambleas, comunicación de experiencias y explicaciones colectivas, debates.

-Actividades a realizar en pequeño grupo: investigación.

3.2.- Modelo de trabajo individualizado:

- **Plan de trabajo:** Trabajo básicamente individualizado en el que, aprovechando los intereses del alumno, cada uno puede trabajar aspectos del currículum escolar siguiendo su ritmo y nivel personal.

- **Contrato didáctico** (variante del anterior)

Permite negociar con el alumno el trabajo que hay que realizar durante un tiempo determinado y anotar los compromisos adquiridos.

4.- Organización del espacio

Con respecto a los alumnos con necesidades educativas especiales:

- Los alumnos con necesidades auditivas deben situarse donde puedan sacar más partido de lo que se vea o se oiga en clase.
- Dependiendo de la dificultad visual adoptaremos una u otra medida sobre el lugar idóneo (luminosidad, cercanía a la pizarra,...), teniendo como criterio fundamental aprovechar los restos visuales que tenga el alumno.

5.- Organización del tiempo

5.1.- Criterios a tener en cuenta:

- Flexibilidad horaria, de manera que la realización de las actividades permita respetar los diversos ritmos de aprendizaje, de los más lentos a los más rápidos.
- Planificación del trabajo individual de cada alumno (en ocasiones, o para ciertos alumnos, pueden ser contratos de trabajo), juntamente con el profesor.
- Tener en cuenta qué momentos son más apropiados para determinados tipos de aprendizaje.
- Para los alumnos con alguna dificultad de aprendizaje, necesidades educativas especiales y alumnos susceptibles de compensación educativa, fijar los tiempos en los que van a intervenir los diversos profesionales, contemplando, según el apoyo que reciban, las dos modalidades principales:
 - Apoyos temporales dentro del aula, donde el profesor que apoya, trabaja el currículo dentro del aula ordinaria previa coordinación con el maestro tutor o de área.
 - Apoyos temporales fuera del aula. En determinadas áreas o actividades (principalmente las instrumentales) cuando el alumno tiene una adaptación curricular significativa.

6.- Estrategias metodológicas

Todo alumno/a tiene derecho a recibir una enseñanza adaptada que le permita progresar en función de sus capacidades y con arreglo a sus necesidades, sean o no especiales.

Por ello, en el aula, debemos de utilizar aquellos métodos de trabajo que posibiliten el desarrollo de los siguientes principios:

- *Atención pedagógica individualizada.*
- *Partir del nivel de desarrollo del alumno/a.*
- *Asegurar la construcción de aprendizajes significativos.*
- *Desarrollar la capacidad de creación y la modificación de estructuras mentales.*
- *Desarrollar la capacidad de aprender a aprender.*

En la aplicación de cualquier estrategia metodológica, tendremos en cuenta los siguientes criterios:

- *Utilizar métodos de enseñanza motivantes que logren el interés del alumno.*
- *Asegurar un clima afectivo de seguridad y confianza.*

- *Partir de los conocimientos previos de los alumnos.*
- *Utilizar la valoración y el refuerzo positivo.*
- *Graduar las tareas en cuanto al grado de dificultad y complejidad.*
- *Diversificar las tareas con el fin de generalizar los aprendizajes.*
- *Proponer tareas encaminadas al éxito.*
- *Aprobar continuamente el esfuerzo del alumno/a.*
- *Establecer metas que permitan al alumno/a conseguir resultados positivos en función de los esfuerzos que realiza.*
- *Respetar su ritmo en la realización de las actividades*

5.-MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO

5.1. -PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN UN DETERMINADO NIVEL:

Es una medida extraordinaria de atención la diversidad que consiste en alargar la escolarización de un alumno, con el fin de facilitar la adquisición de los objetivos de ciclo o etapa.

En **Educación Infantil**, esta decisión se puede tomar, previo informe motivado del tutor, conformidad de la familia, informe del E.O.E. y autorización de la Dirección Provincial.

En **Primaria** solo se podrá adoptar esta medida una sola vez. Se tomará cuando se prevea que el alumno puede así alcanzar los objetivos del ciclo o se deriven beneficios para su socialización.

En nuestro centro, esta medida se adoptará preferentemente en los primeros ciclos. Será decisión del Equipo Docente, y se tomará en especial consideración la información y criterio del maestro tutor.

En los casos de ACNEE, el tutor tomará en consideración la valoración de los profesores de apoyo y el EOE.

Una vez adoptada esa decisión se realizará un Plan de trabajo para el alumno si es preciso, estableciendo las áreas de refuerzo y la tutoría especializada que requiera en su proceso de enseñanza/ aprendizaje.

5.2.- RESPUESTA EDUCATIVA A ACNEES

1- Proceso de intervención:

Cuando un alumno presente dificultades para seguir el curriculum ordinario de la clase y el profesor tutor haya puesto en marcha medidas diferentes a las del resto del grupo o se haya proporcionado refuerzo educativo, sin obtener resultados positivos, se demandará la intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica siguiendo el siguiente **proceso**:

1. Cumplimentación por parte del profesor tutor, junto con el resto de profesores que imparten clase al alumno, de la hoja de derivación, que se canalizara a través de la Jefe de Estudios/Director. Previamente el tutor informa a los padres de la decisión que ha tomado.
2. En el caso de que existan varias demandas la priorización de casos a evaluar se realizará en la Comisión de Coordinación Pedagógica/Equipo Docente, exponiendo los criterios que se tienen en cuenta.
3. Entrevista del Equipo con el tutor para analizar la hoja de derivación.
4. Entrevista del Equipo con la familia del alumno para recoger información.
5. Valoración del alumno: individual y contextual.
6. Elaboración de un informe Psicopedagógico y social en función de las necesidades del alumno.
7. Realización si procede del Dictamen de Escolarización para enviarlo a Inspección Educativa.
8. Devolución de la información y determinación del trabajo a realizar así como su seguimiento. Estarán presentes el tutor, los profesores especialistas (PT y AL según los casos), Jefe de Estudios y Equipo.
9. Devolución a la familia.
10. Comunicación del tutor al resto de profesores en la reunión de ciclo, de las decisiones acordadas con el alumno.
11. Aplicación de la respuesta educativa y seguimiento.

En el caso de ACNEES:

- Adaptaciones de acceso: las que afectan a espacios, materiales, barreras y sistemas de comunicación.
- Adaptación Curricular No Significativa: es una medida que consiste en la modificación de la metodología y de los recursos para alcanzar los objetivos básicos y los criterios de evaluación de su curso
- Adaptación Curricular Significativa: es una medida de carácter excepcional que consiste en la modificación de contenidos básicos que afectan a los objetivos básicos y los criterios de evaluación.

En ACNEE, por tanto será necesario llevar a cabo una **ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA**:

Medida extraordinaria de atención a la diversidad, que deberá aplicarse después de haber desarrollado las medidas ordinarias. Consiste en el ajuste del currículo a un determinado alumno que no ha desarrollado las capacidades de ciclos o etapas anteriores.

2.- Finalidades:

- *Facilitar al alumno el desarrollo progresivo de sus capacidades de modo que pueda ir realizando un proceso de construcción de conocimiento.*
 - *Poder introducir acciones para dicho alumno en la programación de aula.*
 - *Prepararle trabajo ajustado a su nivel.*
 - *Evaluarle de acuerdo a los criterios establecidos para él.*
- Será necesario establecer reuniones periódicas entre los profesores y apoyos para realizar estos ajustes.*

Existen otros alumnos evaluados por el Equipo de Orientación, que no son ACNEE, pero que tienen **DIFICULTADES DE APRENDIZAJE ESPECIFICAS** y que reciben ayuda de la profesora especialista en Audición y Lenguaje.

Con estos alumnos se seguirá el mismo proceso de intervención ya descrito que con los ACNEES, sólo que la respuesta educativa no será Adaptación Curricular Individualizada, sino que serán considerados alumnos de apoyo de especialistas (para diferenciarlo de los de refuerzo a los que la ayuda se la proporcionarían los profesores ordinarios.).

En estos casos se elaborará una hoja de refuerzo en el que se plasmará por escrito el trabajo a realizar con estos alumnos. También se efectuará un seguimiento trimestral coincidiendo con las evaluaciones, a la que asistirán el tutor y los profesores de apoyo implicados.

5.3.- RESPUESTA EDUCATIVA A ALUMNOS CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA:

Hay que partir, en primer lugar, del concepto de “alumnado con necesidades de compensación educativa” que se refiere a **aquel alumnado con necesidades educativas especiales en razón de sus circunstancias de desventaja, sin que exista discapacidad personal asociada.**

Sus circunstancias de desventaja se refieren a:

- Desventajas personales: enfermedad, desconocimiento de la lengua vehicular.
- Desventajas familiares: pertenencia a minorías étnicas o culturales en desventaja, familias inmigrantes, temporeras, itinerantes...
- Desventajas ambientales: aislamiento geográfico del centro escolar, ambientes deprivados, situaciones de grave riesgo de exclusión social...

Se incluirán en el Programa de Educación Compensatoria a aquellos alumnos en situación de desventaja sociocultural con necesidades de compensación educativa muy significativas, que presenta alguna de las siguientes características:

- *Desfase escolar real muy significativo (de dos o más cursos de diferencia entre su nivel real de competencia curricular y el nivel en el que está escolarizado).*
- *Desconocimiento de la lengua vehicular en alumnos a partir de EP.*
- *Serio riesgo de retraso escolar (por hospitalización, por convalecencia de larga duración – superior a un mes-, por aislamiento geográfico, por ser de familia temporera o de familia itinerante, inmigrante,...*
- *Serias dificultades de integración conductual al ámbito escolar (como grave inadaptación a la normativa del centro, conductas gravemente perturbadoras o acusado absentismo escolar) que, con frecuencia, lleva aparejado también un importante retraso escolar, actual o futuro.*

En nuestro centro al no contar con profesor de educación compensatoria **el proceso de intervención** será el siguiente:

- 1.-El tutor cumplimentará una hoja de derivación al EOE con el fin de tener conocimiento de todos los alumnos susceptibles de ser incorporados a este programa.
- 2.- Posteriormente se reunirán el profesor tutor y el E.O.E y realizarán conjuntamente la evaluación inicial, para determinar las medidas de refuerzo y adaptación curricular que sean necesarias. Se realizará Adaptación Curricular, si el alumno/a presenta desfase curricular significativo de 2 o más años. En este caso se cumplimentará el modelo de informe sobre evaluación de necesidades y adopción de medidas de compensación educativa.

El seguimiento de alumnos de llevará a cabo en reuniones periódicas entre tutores y profesores implicados, de la misma forma que se hace con los alumnos de refuerzo educativo.

Siempre se informará a los padres o tutores legales de los alumnos con estas necesidades de compensación educativa, de las medidas que se adopten para su atención educativa, así como del resultado y del proceso de evaluación de las mismas.

- **Algunas de las actuaciones que se llevarán a cabo con estos alumnos serán:**

Medidas curriculares:

- *Adecuación del currículum a las necesidades del alumno.*
- *Diseño de actividades que potencien el desarrollo de sus competencias básicas.*
- *Inclusión en el currículo de elementos de distintas culturas y grupos sociales presentes en el centro.*
- *Desarrollo de competencias comunicativas.*
- *Elaboración de materiales adecuados a las características del alumnado.*

Organizativas:

- *Agrupamientos flexibles.*
- *Intervenciones mediante refuerzo educativo y, o apoyo*

Tutoriales:

- *Acción Tutorial de seguimiento individualizado de alumnos.*
- *Acercamiento de las familias al centro.*

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS.

Cuando se elabore la memoria final de Las personas que deben intervenir en el Plan de Atención a la Diversidad son las siguientes: el tutor, aquellos especialistas que intervengan en la educación del alumno, el profesor especialista en Audición y Lenguaje, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) y el Equipo Directivo.

6.1.- Tutor

- *Colaborar con el EOEP en los términos que establezca la Jefatura de Estudios que han de referirse a la detección de necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos, evaluación psicopedagógica, elaboración de adaptaciones curriculares y evaluación.*
- *Realizar una evaluación inicial individualizada, que se reflejará en un informe en el que se hará constar el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto sociofamiliar y a cualquier otro aspecto relevante para tomar las decisiones correspondientes.*
- *Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios, contando con la colaboración del EOEP.*

- *Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, para lo que ha de contar con el profesorado de atención a la diversidad, el EOEP y el resto del equipo docente.*
- *Atender a las dificultades de aprendizaje de sus alumnos para proceder a la adecuación personal de currículo, lo que implica la elaboración de adaptaciones curriculares con la colaboración del resto del profesorado ordinario que atiende al alumno, el profesorado de atención a la diversidad y el EOEP*
- *Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.*
- *Orientar y asesorar a los alumnos y a los padres sobre sus posibilidades educativas.*
- *Encauzar los problemas e inquietudes de sus alumnos.*
- *Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.*

6.2.- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. Funciones:

- *Colaboración con el tutor y resto de profesores de las adaptaciones curriculares individualizadas.*
- *Intervención con los alumnos escolarizados en modalidad de integración y con aquellos que en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el EOEP especifique la necesidad de atención por parte de este profesor. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.*
- *Participación en la evaluación y promoción de los ACNEEs.*
- *Colaboración con el tutor en la orientación /coordinación con la familia.*
- *Elaboración de materiales específicos y recursos para los ACNEEs.*
- *Participación en los Equipos de Ciclo, Comisión de Coordinación Pedagógica y Claustro proponiendo medias que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.*
- *Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, profesor especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.*

6.3.- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje. Funciones:

- *Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:*
Trastornos de lenguaje (afasias, disfasias, y retraso del lenguaje).
Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
Trastornos del habla que tengan incidencia en la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.
- *Elaborar con el tutor las adaptaciones curriculares y participar en la evaluación de los alumnos en el área de comunicación y lenguaje. Con los alumnos con deficiencias auditivas, el especialista en AL participará en la elaboración de las adaptaciones de acceso al currículo en todas las áreas curriculares y asesorando a los demás profesores sobre este tipo de adaptación y su puesta en marcha.*

- *Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje*
- *Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan dislalias en este Ciclo.*
- *Colaborar con el Psicopedagogo en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil y primer ciclo de E. Primaria.*

6.4.- Profesorado especialista en Compensación Educativa. Funciones:

- *Realización, junto con el tutor y el EOEP, de una evaluación inicial individualizada para determinar si un alumno es susceptible de participar en el programa de educación compensatoria.*
- *Elaboración, junto con el tutor, de un informe en el que constará el nivel de competencia curricular, los datos relativos al proceso de escolarización y al contexto sociofamiliar, así como cualquier otro aspecto relevante para la toma de decisiones.*
- *Determinación, junto con el tutor, de las medidas de refuerzo y adaptaciones curriculares que sean necesarias y establecimiento de las medidas de apoyo oportunas.*
- *Favorecer la acogida y la inserción socioeducativa del alumnado perteneciente a sectores sociales desfavorecidos y a minorías étnicas en situación de desventaja.*
- *Colaboración con el tutor en el establecimiento de los canales de comunicación adecuados para garantizar la comunicación y participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.*
- *Intervención con los alumnos con necesidades de compensación educativa, es decir, que tengan un desfase curricular significativo y/o un desconocimiento total o parcial de la lengua vehicular, de modo que impida o dificulte el acceso al currículo.*
- *Elaboración de materiales específicos y recursos para los alumnos con necesidades de compensación educativa.*
- *Participación en los Claustros, Equipos de Ciclo y Comisión de Coordinación Pedagógica proponiendo medidas que faciliten la respuesta a estos alumnos.*
- *Participación en la evaluación y promoción de los alumnos con necesidades de compensación educativa.*

6.5.- Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica

El EOE en el centro interviene directamente con los alumnos y/o a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica realizando fundamentalmente estas funciones:

- *Apoyo especializado en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los Proyectos Curriculares de Etapa (incluyendo el Plan de Acción*
- *Tutorial) y en la Programación General Anual (Plan de Atención a la Diversidad).*
- *Definición de criterios y procedimientos para la adopción de medidas de atención a la diversidad, en colaboración con el Jefe de Estudios, profesorado de apoyo, Al y tutores.*

- *Colaboración con el profesor tutor, profesorado del centro y profesorado de atención a la diversidad en la detección de necesidades educativas indicadoras de riesgo que puedan generar inadaptación social.*
- *Identificación y valoración de las necesidades educativas especiales a través de la consiguiente Evaluación psicopedagógica de los alumnos que puedan necesitarla.*

6.6.- Trabajadores Sociales

- *Proporcionar información a profesores tutores sobre aspectos familiares y sociales de los alumnos con necesidades educativas especiales y también, de aquellos alumnos que plantean problemáticas específicas por encontrarse en situaciones sociales o culturales desfavorecidas o manifestar dificultades graves de adaptación escolar.*
- *Facilitar la integración social de los alumnos con necesidades educativas especiales en colaboración con profesores tutores y familias.*
- *Participar en tareas de formación de padres y orientación familiar.*

7.-COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

La educación en y para la diversidad exige la participación activa de las familias y de la comunidad, como recurso y como apoyo en el proceso educativo. La colaboración entre familia y escuela es una garantía de prevención y respuesta ajustada a las necesidades de nuestro alumnado.

Ahora bien, cuando el tutor considere conveniente un análisis psicopedagógico de un alumno, siempre se contará con la autorización escrita de sus padres. Si de este análisis resultara la conveniencia de realizar un apoyo concreto sistemático, también será prescriptivo, previa información detallada, contar con la autorización de los padres.

De la misma forma cuando sea necesario establecer un plan de refuerzo para apoyar a un alumno también es imprescindible tener el apoyo de la familia concretándose en propuestas bien definidas y evaluadas de forma conjunta entre padres y maestro.

8.- COLABORACIÓN CON OTROS CENTROS EDUCATIVOS Y ENTIDADES

No debemos olvidar la coordinación con los IES a los que está adscrito nuestro centro, y, en su caso, el centro específico de Educación Especial, para facilitar el cambio de etapa o modalidad educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales y otros alumnos con dificultades de adaptación y/o aprendizaje

En caso necesario, desde el CEIP de Vitoria se mantendrán relaciones con Ayuntamientos, Centro de Salud, Asistentes sociales, Asociaciones Culturales, y todas aquellas instituciones y

personas que puedan aportar su colaboración para atender de forma global al alumnado que presente necesidades educativas especiales.

En el caso concreto de los inmigrantes suelen ser precisas sobre todo cuando existen problemas de comunicación derivados del lenguaje (desconocimiento de la lengua vehicular) que desde el centro no puedan ser resueltos. Estas relaciones dependerán de la situación real que se presente, y se programarán cuando vayan a realizarse. El equipo directivo las canalizará.

9. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Esta evaluación permitirá comprobar el grado de consecución de los objetivos propuestos, y en función de ello hacer las modificaciones oportunas.

Principalmente se evaluarán los siguientes aspectos:

- *Actividades llevadas a cabo.*
- *Reuniones con padres, servicios sociales, de coordinación,*
- *Participación e implicación de la comunidad educativa en el desarrollo de este plan.*

Todo lo acordado en dicha evaluación figurará en la Memoria del centro.

Esta revisión sería necesario realizarla también si se modificaran notablemente las características, el número, del alumnado a atender....